

Referencia:	<b>2022/00001286P</b>
Asunto:	<b>"Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario"</b>

### RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación  
Nºexp: 2022/01286P  
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia de la Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas, de fecha 25.10.2022, relativa al expediente de contratación denominado "**REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)**". Lote nº1: **Suministro de mobiliario urbano. (Estructuras para sombras, Bancos, Papeleras)**, visto que no se ha presentado ningún licitador según el certificado de registro de ofertas presentadas que consta en el expediente, se emite la siguiente propuesta de resolución para declarar desierto el procedimiento de contratación,

#### PROPUESTA DE RESOLUCION

**Primero.-** Mediante resolución nº CAB/2022/5546 de fecha 28.07.2022 del órgano de contratación, se declaró desierto el lote nº 1: Suministro de mobiliario urbano del expediente de contratación denominado "Reposición y mejora del mobiliario urbano del paseo marítimo de Puerto del Rosario".

**Segundo.-** Mediante resolución nº CAB/2022/5641 de fecha 02.08.2022 del órgano de contratación, se resolvió tramitar el expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 168 a) 1º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Mediante resolución nº CAB/2022/7096 de fecha 06.10.2022 se aprueba el expediente de contratación denominado "**SUMINISTRO DE REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN): LOTE Nº1: SUMINISTRO DE MOBILIARIO URBANO**", mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y nueve mil sesenta y un euros con veinte céntimos (139.061,20 €), incluido el 7% del Impuesto general Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de nueve mil noventa y siete euros con cuarenta y seis céntimos (9.097,46 €).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cantidad de ciento veintinueve mil novecientos sesenta y tres euros con setenta y cuatro céntimos (129.963,74 €).

**Cuarto.-** Con fecha 10.10.2022 se remitió a las empresas: Servicios Integrales de Turismo con CIF B-38962122, AROGADI CANARIAS SL con CIF B76089234 e IGNIS SERVICIOS DE COMUNICACION con CIF B- B35989946, invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la

plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), siendo el plazo de presentación de ofertas de 10 días naturales y finalizando la misma el 20.10.2022 a las 23:59 h.

**Quinto.-** Con fecha 21.10.2022 se procede a la lectura del justificante del Registro de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que no consta la presentación de oferta alguna.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra a la Consejera Insular de Área de Turismo, Industria y Actividades Clasificadas y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Declarar desierto el expediente de contratación denominado “**REPOSICIÓN Y MEJORA DEL MOBILIARIO URBANO DEL PASEO MARÍTIMO DE PUERTO DEL ROSARIO (PITCAN)**”. **Lote nº1: Suministro de mobiliario urbano. (Estructuras para sombras, Bancos, Papeleras)**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** De la presente resolución se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.